



Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

Agencias en Derecho	Pag. 41 C1	\$21.438
Notificación	Pag 22, C1	\$7.900
Emplazamiento	Pag. 29	\$51.884
Registro medida cautelar	Pag 11 C2	\$50.400
TOTAL		\$131.662

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$131.662)**. Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

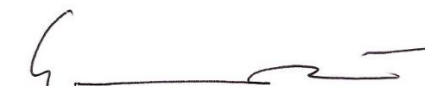
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

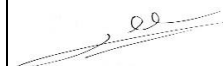
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 13 DE JULIO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO DEL 14 DDE JULIO DL 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS